

**Santiago, trece de agosto de dos mil veinticuatro.**

A lo principal: A la solicitud del Ministerio Público, se fija audiencia de formalización de la investigación iniciada en contra de los imputados **LUIS EDGARDO HERMOSILLA OSORIO**, cédula de identidad N° [REDACTED], **MARÍA LEONARDA VILLALOBOS MUTTER**, cédula de identidad N° [REDACTED], **LUIS ALBERTO ANGULO RANTUL**, cédula de identidad N° [REDACTED], **RENATO EDUARDO ROBLES ITURRIAGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y **PATRICIO IGNACIO MEJÍAS ESPARZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], para el día **21 de agosto de 2024, a las 09:00 horas**, en el primer piso del **EDIFICIO C, SALA 103**, del Centro de Justicia, ubicado en Av. Pedro Montt N° 1606, Santiago.

Respecto de los imputados **RENATO EDUARDO ROBLES ITURRIAGA**, **PATRICIO IGNACIO MEJÍAS ESPARZA** y **LUIS ALBERTO ANGULO RANTUL**, en el caso que no designen un abogado de su confianza, se les nombra al defensor penal público de turno, al que puede contactar en Av. Pedro Montt N° 1606, Piso 5, Edificio Defensoría Penal Pública, Santiago Centro, fono: 225871440. Notifíquesele por correo electrónico.

Al primer otrosí: Considerando que el órgano persecutor no tiene la calidad que exige el artículo 24 del Código Procesal Penal, no ha lugar a lo solicitado.

Se ordena la notificación de todos los imputados vía Centro de Notificaciones, personalmente o conforme al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, modalidad que se autoriza, en el evento que se cumplan los supuestos legales. Sin perjuicio, además, a los imputados que mantienen defensor o mandatario constituido, por medio de su abogado, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Penal.

En el acto de la notificación, apércibaseles que en el evento que no comparecieren injustificadamente, serán conducidos por medio de la fuerza pública a la presencia judicial, y quedarán obligados al pago de las costas que causaren, sin perjuicio de las sanciones que además puedan imponérsele, conforme con lo previsto en el artículo 33 del Código Procesal Penal.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Notifíquese a los demás intervinientes por correo electrónico

**RUC N° 2301242551-1.**

**RIT N° 9081 - 2023.**

**Dictada por don Rodrigo Carrasco Meza, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.**

Con esta fecha notifique por el estado diario la resolución precedente.

gaa





**Rodrigo Alejandro Carrasco Meza**

Juez de garantía

**4º JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO**

Trece de agosto de dos mil veinticuatro  
13:18 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SDGKXPHXDJ